



ACUERDO N° 061 de 2020

(Aprobado en la sesión del 4 de junio de 2020, que consta en el Acta 92 del Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Sanitas)

“Por el cual se actualiza la Política Institucional de Egresados de la Fundación Universitaria Sanitas”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO GENERAL DE LA MISMA

Y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su Artículo 69° consagró el principio de Autonomía Universitaria, permitiendo que las Universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios Estatutos de acuerdo con la Ley.
2. Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 1° señala que *“la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional”*.
3. Que la Ley de Educación Superior (Ley 30 de 1992), en su Artículo 28° precisó que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
4. Que el Artículo 29° de la citada Ley, determina que *“la autonomía de las instituciones universitarias o escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y*



de acuerdo con la presente Ley, en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos; b) Designar sus autoridades académicas y administrativas; c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos; d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión; e) seleccionar y vincular a sus docentes, lo mismo que a sus alumnos; f) Adoptar el régimen de alumnos y docentes; g) Arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su función institucional”.

5. Que las normas vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional establecen como requisito de calidad a los egresados, para lo cual se requiere la identificación de acciones de corto, mediano y largo plazo para conocer, valorar el desempeño e impacto de los egresados de los programas académicos; así como el establecimiento de estrategias de intercambio de experiencias académicas e investigativas y el seguimiento al observatorio laboral colombiano.
6. Que el Consejo Nacional de Acreditación recomienda: que *“la institución se preocupe por el desempeño de sus egresados como profesionales y como ciudadanos, y aprenda de sus experiencias para mejorar continuamente las políticas y el desarrollo institucionales”*.
7. Que la Fundación Universitaria Sanitas (en adelante Unisanitas) es una Institución de Educación Superior privada y sin ánimo de lucro, cuyo proyecto educativo institucional se enfoca a la formación humana e integral de sus profesionales, con vocación de servicio, y regida por valores institucionales como: i) Compasión, ii) Inclusión, iii) Integralidad, iv) Respeto, v) Responsabilidad, vi) Solidaridad y vii) Igualdad.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 31° del Estatuto General de Unisanitas, ratificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 017656 del 9 de noviembre de 2018, es función del Consejo Directivo formular las políticas y objetivos de la Institución de acuerdo con los parámetros establecidos por la Asamblea de Fundadores.
9. Que Unisanitas concibe las políticas como el conjunto de lineamientos que sirven de referencia para la toma de decisiones y actuaciones de los miembros de la comunidad universitaria relacionadas con sus diversos procesos misionales, estratégicos y de apoyo.



10. Que Unisanitas valora a sus egresados como fuente de experiencia que afianza los vínculos laborales, académicos científicos con la comunidad universitaria y de ésta con el sector productivo.
11. Que para Unisanitas los egresados son parte de la comunidad universitaria, quienes a través de sus valores éticos y excelencia profesional reflejan el compromiso real y medible de la academia y la gestión institucional.
12. Que el Artículo 2º de la Ley 1188 de 2008, dispone que las instituciones deberán cumplir con la siguiente condición de calidad de carácter institucional: *“La existencia de un programa de egresados que hagan un seguimiento a largo plazo de los resultados institucionales involucre la experiencia del egresado en la vida universitaria y haga realizada el requisito de que el aprendizaje debe continuar a lo largo de la vida.”*
13. Que el Artículo 2.5.3.2.3.1.3. del Decreto 1075 de 2015 reglamenta la condición de calidad institucional referida a la *“Estructura administrativa y académica”*, y también prevé que las IES deben contemplar *“políticas institucionales”*, con el fin de orientar y facilitar el logro de sus objetivos por parte de los diferentes estamentos, en los distintos niveles formativos y modalidades en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional.
14. Que el Decreto 1330 de 2019, especifica que en el marco de los procesos de renovación, otorgamiento y modificación de los registros calificados de programas académicos en Educación Superior, se debe contar con un *“programa de egresados”* como una condición de calidad institucional.
15. Que el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU, en la actualización realizada al Modelo de Acreditación en Alta Calidad mediante Acuerdo 02 de 2020, señala en su Artículo 1º que las IES deben propender por *“lograr que estudiantes, profesores, egresados, empleadores, y la sociedad en su conjunto, reconozcan en la acreditación de programas académicos e instituciones una condición distintiva autónoma, nacional e internacional, que atiende el mejoramiento de la calidad de la educación superior, en armonía con las dinámicas sociales, culturales, científicas, tecnológicas y de innovación”*.



16. Que en razón a lo anterior, la evaluación de la alta calidad de programas académicos consignada en dicho acuerdo, reconoce como un factor de calidad a los "egresados" y señala: " (...) a partir de tradición y evidente cultura de mejoramiento continuo, definir unos referentes académicos, filosóficos, pedagógicos y de comportamiento, que le dan identidad a su comunidad académica, lo cual se traduce en el desempeño de sus egresados y en el impacto que estos tienen en proyecto académico y en los procesos de desarrollo social, cultural, científico, tecnológico o económico, en sus respectivos entornos". Asimismo, se hace seguimiento de los egresados y se identifica el impacto de egresados en el medio social y académico"¹.
17. Que en la evaluación de la alta calidad de las Instituciones, se reconoce como un factor de calidad a la "Comunidad de egresados" y por ello establece que: "La institución deberá demostrar que cuenta con programas y mecanismos de acompañamiento a sus egresados, con el propósito de favorecer el ejercicio profesional y la inserción laboral de los mismos, el aprendizaje continuo y el retorno curricular desde su experiencia hacia los programas académicos, apoyándose en sistemas de información adecuados. Para esto, la institución deberá contar con dinámicas que le permitan la interacción y el acercamiento con sus egresados, conocer su ubicación y las actividades que desarrollan, a fin de garantizar la pertinencia de la oferta educativa y la participación de los egresados en los procesos de toma de decisiones, en coherencia con su naturaleza jurídica y de acuerdo con los estatutos y demás reglamentos de la institución. Asimismo, deberá dar cuenta del alcance a los egresados de los programas académicos en las diferentes modalidades y niveles de formación"².
18. Que en esta misma línea de análisis, el Consejo Directivo de Unisanitas en su sesión del 4 de junio del año en curso, la cual consta en el Acta 092 de este organismo, consideró pertinente actualizar la Política Institucional de Graduados, para adecuarla a las nuevas reflexiones y disposiciones normativas vigentes en educación superior, así como modificar su denominación haciendo referencia al término Egresados.

En mérito de lo anterior,

¹ Factor "Egresados" en factores y características para la evaluación de programas: Acuerdo 02 de 2020.

² Factor 12 "Comunidad de egresados" en factores y características para la evaluación de Instituciones: Acuerdo 02 de 2020.



ACUERDA:

Actualizar la **Política Institucional de Egresados**, la cual se regirá por las siguientes disposiciones:

CAPÍTULO I DEFINICIONES, MISIÓN, OBJETIVOS Y ALCANCE

Artículo 1°.- De los Egresados. Unisanitas establece las siguientes definiciones, para orientar el alcance y el desarrollo de la presente Política.

- 1.1. Programa Institucional de Egresados:** Hace parte de los objetivos estratégicos de la Institución, orientados a establecer mecanismos de calidad del proceso formativo, a través del establecimiento de estrategias, acciones y actividades necesarias para dar cuenta de los resultados de los procesos de mejoramiento continuo, tomando como base los lineamientos establecidos por la Institución en el marco de lo estipulado por el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Nacional de Acreditación.
- 1.2. Egresado graduado:** Es aquel miembro de la comunidad universitaria que ha alcanzado su titulación y recibido el grado correspondiente por parte de la Institución, después de haber cumplido con la totalidad de los requisitos académicos y administrativos, en el nivel de formación de pregrado o postgrado, según sea el caso.
- 1.3. Egresado no graduado:** Es aquel miembro de la comunidad universitaria que cumple con los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios del respectivo programa académico (núcleos temáticos, electivas u optativas, trabajos de investigación o de grado, Exámenes Preparatorios Integrales – EPI, entre otros), pero que aún no recibe el respectivo título que lo acredita como graduado de Unisanitas, por cuenta de la falta de cumplimiento de uno o más requisitos reglamentarios, legales, financieros o administrativos.

Artículo 2°.- Alcance de la Política Institucional de Egresados. Para Unisanitas los egresados son una parte importante del desarrollo Institucional, razón por la cual en esta Política se busca estrechar el vínculo con los mismos y fomentar su participación en la vida Institucional, a través de un seguimiento y una comunicación efectiva con la comunidad de egresados, que favorezca de su parte la realización de aportes que contribuyan al



mejoramiento continuo de los procesos institucionales, tanto a nivel académico, administrativo, científico, cultural y social.

Parágrafo 1°.- La presente Política y el Programa Institucional de Egresados se aplicará a toda la comunidad de egresados graduados y no graduados de los distintos programas académicos de pregrado y postgrado de Unisanitas.

Parágrafo 2°.- Los estudiantes de Unisanitas, podrán acceder a la línea de acción de intermediación laboral de que trata el numeral 5.2 del Artículo 5° del presente acuerdo.

Artículo 3°.- Objetivos de la Política Institucional de Egresados.

- 3.1.** Estrechar los vínculos y la participación de los egresados graduados en el desarrollo de los programas, proyectos y actividades que emprenda la Institución.
- 3.2.** Fortalecer e incentivar los medios y canales de comunicación permanentemente con los egresados, de modo que enriquezcan a la Institución mediante sus aportes en los diferentes ámbitos de la vida universitaria, fomentando de paso su crecimiento tanto profesional como personal, producto de una interacción positiva con Unisanitas.
- 3.3.** Identificar las necesidades, intereses y problemas de sus egresados no graduados con el fin de brindar el acompañamiento y la orientación correspondiente, en procura de que los mismos puedan culminar su proceso de graduación.
- 3.4.** Realizar un proceso de retroalimentación con los egresados graduados, tendiente a favorecer su proceso de formación a lo largo de la vida, que involucre por ejemplo su formación postgradual, de educación continua y/o su desarrollo científico al interior de la institución, así como la adopción de las acciones de mejora que aporten a la calidad e impacto de nuestros programas académicos.
- 3.5.** Fortalecer el seguimiento al desempeño laboral, social y académico de los egresados mediante la medición del impacto profesional de los mismos en el medio laboral, científico, social y/o cultural, dando a conocer dichos resultados a las autoridades académico-administrativas de la institución, como insumo para sus procesos de autoevaluación y mejoramiento continuo.



- 3.6. Fortalecer los mecanismos y estrategias de acompañamiento del Programa de Preparación para la Vida Laboral de Unisanitas.
- 3.7. Establecer acciones de seguimiento a los egresados, enfocadas a la valoración del perfil profesional en función de sus resultados de aprendizaje.
- 3.8. Estimular la participación de los egresados graduados en la dinámica institucional y en los órganos de gobierno de Unisanitas.

Artículo 4°.- Principios. En concordancia con la Misión y los propósitos institucionales, la Política Institucional de Egresados se regirá por los siguientes principios:

- 4.1. **Identidad Institucional:** Motiva el sentido de pertenencia institucional de los egresados, por medio de su formación ética, profesional y humanística. Para ello, se busca mantener y fortalecer el vínculo Institución – egresado, consolidando su sentido de pertenencia con la comunidad universitaria de Unisanitas.
- 4.2. **Participación:** Estimula en los egresados su participación en los procesos de autoevaluación institucional y las demás actividades académicas, científicas y culturales que Unisanitas considere pertinente realizar.
- 4.3. **Transparencia:** Evidencia el accionar del área de egresados y de las demás instancias de la institución que estén involucradas en la ejecución del Programa Institucional de Egresados, a través de estrategias y mecanismos que den visibilidad tanto interna como externa, sobre los resultados y ejecución de las políticas, estrategias, lineamientos y reglamentos institucionales.
- 4.4. **Inclusión y equidad:** Expresa nuestro compromiso con el acceso y participación de toda nuestra comunidad de egresados, sin distinción alguno de raza, credo, género, discapacidad u otra condición, para garantizar su participación en el Programa Institucional de Egresados de Unisanitas.
- 4.5. **Solidaridad:** Capacidad para sentir como uno de nosotros a quien está dentro de la comunidad universitaria de Unisanitas, así como propender por un sentido colectivo de colaboración y apoyo sin



diferenciación alguna (asumir al otro como ser humano), teniendo en cuenta el valor de cada una de las personas y de sus actos (constitución de interlocutores válidos). Por lo tanto, conlleva la capacidad de dar a los demás lo mejor de nosotros, con plena generosidad.

- 4.6. Liderazgo:** Potencializar y garantizar un rol activo de los egresados en sus diferentes ámbitos profesionales, personales y sociales, para que contribuyan a la construcción de sociedad.
- 4.7. Innovación:** Dada como el utilizar el conocimiento, para crear productos, servicios o procesos en un ámbito laboral, profesional, académico y/o científico.

CAPÍTULO II ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Artículo 5°.- Estrategias y Líneas de Acción. Para el logro de los objetivos propuestos en la presente Política y el Programa Institucional de Egresados, Unisanitas plantea las siguientes líneas de acción:

- 5.1. Actualización y capacitación para la vida:** Estimula la participación de los egresados a participar y a vincularse en los programas de formación avanzada, capacitación, actualización continua y desarrollo, para permitir un mejoramiento permanente en su profesión. Para ello se tendrá en cuenta una oferta académica y de educación continua actualizada, que aporte a los egresados actualizaciones acordes a las necesidades del sector productivo.

Asimismo, en el marco de esta estrategia los egresados podrán continuar participando en los grupos y semilleros de investigación con los que cuenta la Institución, así como los proyectos sociales que adelanten el área de vinculación con el sector externo de la misma.

- 5.2. Intermediación Laboral:** Generar o incentivar los mecanismos para la intermediación laboral con nuestros egresados y estudiantes, donde se potencialicen sus habilidades de manera integral, a través de asesorías, acompañamiento y programas que fortalezcan el ingreso al mundo laboral y que su vinculación sea de manera exitosa y apropiada en el campo en el que se desempeñen.



- 5.3. Seguimiento e Impacto en el medio.** Valorar el impacto de los egresados de los programas académicos de pregrado y postgrado de la institución, con acciones que permitan realizar el seguimiento a su desempeño laboral, académico, social, cultural y/o científico, así como analizar con esta información la pertinencia de los programas académicos de Unisanitas y las necesidades de formación de sus egresados.
- 5.4. Red de Egresados.** Busca fortalecer y apoyar la creación de la Red de Egresados de Unisanitas, como medio de comunicación, participación, reconocimiento y seguimiento a sus actividades laborales, académicas, culturales, científicas y sociales, a nivel local, nacional e internacional.
- 5.5. Bienestar y comunicación:** El bienestar busca mejorar las condiciones de calidad de vida del egresado, con actividades culturales, artísticas, deportivas y recreativas, con el fin de fomentar el relacionamiento y la interacción con otros egresados, logrando fortalecer los mecanismos de comunicación efectiva con la comunidad de egresados, logrando así una mayor y mejor sinergia entre sus egresados y la institución.
- 5.6. Emprendimiento e Innovación:** Se orienta en apoyar, fomentar y desarrollar las habilidades de los egresados graduados frente a los temas de emprendimiento, innovación y desarrollo personal y profesional de la comunidad de egresados de Unisanitas, en marcadas en el asesoramiento con los planes de negocios y la creación de empresas.

Parágrafo 1°.- Las referidas estrategias y líneas de acción podrán variar en la medida de las necesidades detectadas por la Institución y/o los objetivos estratégicos que identifique Unisanitas en su Plan de Desarrollo Institucional.

Parágrafo 2°.- Corresponde a los responsables de los programas académicos, identificar en la línea de acción de *Seguimiento e Impacto en el medio*, los aspectos relacionados con los resultados de los aprendizajes obtenidos por los egresados, en función del perfil profesional. Para ello cada año, el respectivo programa, generará un informe periódico de los resultados obtenidos y las acciones de mejoramiento implementadas o por implementar.



CAPÍTULO III MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 6°.- Los egresados graduados podrán participar en diferentes escenarios, espacios de consulta, participación y/o actividades establecidas por Unisanitas para su comunidad de egresados:

- 6.1. Órganos de Gobierno:** Los egresados graduados de pregrado y postgrado de Unisanitas podrán postularse para representar a los egresados ante el Consejo Directivo de la Institución, por un periodo de dos (2) años, de acuerdo con la normativa establecida para tal fin en el Estatuto General y el Acuerdo 041 de 2012 proferido por dicho órgano colegiado de gobierno, así como las demás normas que lo modifiquen, adicionen y/o complementen.
- 6.2. Procesos de autoevaluación y mejoramiento:** Los egresados graduados podrán participar de manera activa en los procesos de autoevaluación y mejoramiento que adelanten los programas académicos de Unisanitas.
- 6.3. Otros órganos de asesoría y apoyo a la gestión institucional:** Los egresados graduados de Unisanitas podrán participar en los distintos órganos de asesoría y apoyo de la gestión institucional (currículo, facultad, investigación, entre otros), previa invitación de quien presida el respectivo comité, con el fin de apoyar y participar en los procesos que se adelante tanto en la Institución como en el programa académico correspondiente.

CAPÍTULO IV RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS

Artículo 7°.- Reconocimientos: Busca brindar un reconocimiento a los egresados de la Institución que han realizado o han dejado huella en áreas académicas, científicas, sociales, deportivas y culturales que impactan de manera positiva el entorno local, regional, nacional e internacional. Dicho reconocimiento tendrá la denominación "Unisanitas Genera Valor" y será otorgado por parte del Consejo Académico de la Institución, previa postulación del Consejo de la Facultad a la cual se encuentra adscrito el programa académico del que se graduó el egresado.



Artículo 8°.- Incentivos: Con los siguientes incentivos se busca incentivar la vinculación de los egresados a la vida institucional:

- 8.1. Descuento sobre el valor de matrícula de la oferta de educación continua, y programas de formación postgradual.
- 8.2. Descuento sobre el valor de matrícula de los programas de pregrado a los familiares de los egresados en primer grado de consanguinidad y afinidad.
- 8.3. Descuentos en valores de bienes y servicios prestados por aliados estratégicos de la Institución.
- 8.4. Participación en sorteos de bienes y servicios en el marco del proyecto de seguimiento a egresados.
- 8.5. Otorgamiento de menciones honoríficas por su desempeño durante el programa académico cursado en la Institución, la cual le dará acceso a descuentos adicionales para programas postgraduales en la institución.

CAPÍTULO V FINANCIACIÓN

Artículo 9°.- El Programa Institucional de Egresados contará para su sostenimiento con los recursos asignados presupuestalmente por la Institución y los que reciba por donaciones externas.

CAPÍTULO VI SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Artículo 10°.- El seguimiento al cumplimiento de la Política Institucional de Egresados se hará con base en la medición, control y análisis de los resultados de los indicadores de gestión establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de Unisanitas, para direccionar las estrategias y líneas de acción propuestas, identificando si están sosteniendo eficiente y eficazmente los objetivos planteados, así como logrando los objetivos de mejoramiento continuo de los procesos correspondientes.



Fundación Universitaria Sanitas

CAPÍTULO VII INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

Artículo 10°.- Interpretación y reglamentación. Corresponde al Consejo Directivo de Unisanitas, reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere pertinentes en relación con el presente Acuerdo, así como interpretar, en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

Artículo 11°.- Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga el Acuerdo No. 038 de 2011, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE FELIPE RAMIREZ LEÓN
Presidente del Consejo Directivo

JOHNS STEVE NAVARRO LARA
Secretario General